

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO

N° 057-2023-SBC

San Vicente de Cañete, 01 de diciembre de 2023

VISTOS:

Acta de Reunión de Directorio N° 23-2023-SBC-M de fecha 30 de noviembre de 2023; y Memorándum N° 886-2023-GERENCIA-SBC-M de la fecha, de la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Cañete (en adelante SBC);

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1411, regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, indicando que son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial, que **cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera**; y el artículo 4° señala que, las Sociedades de Beneficencia, no se constituyen como entidades públicas;

Que, el Directorio es el órgano de mayor nivel de las Sociedades de Beneficencia; el Presidente de Directorio es el titular y la Gerencia General es el órgano executor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio, ejerce la representación legal y es la máxima autoridad administrativa de la Sociedad de Beneficencia; según lo prescribe el Decreto Legislativo N° 1411;

Que, de conformidad a lo previsto por el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1411, es función del Presidente del Directorio, entre otros, **"f) Emitir y suscribir las resoluciones presidenciales, oficializando los acuerdos del Directorio que lo requieran"**;

Que, en reunión de Directorio de la SBC de fecha 30 de noviembre de 2023, se dio lectura del Oficio N° 0138-2023-GG-SBC-M de la Gerencia General de la SBC, remitido y recepcionado por el Director Ejecutivo del Hospital Rezola con fecha 07 de noviembre de 2023, mediante el cual se hace de conocimiento de lo acordado en reunión de Directorio de fecha 30 de octubre de 2023, de la entrega (parcial) área libre y/o desocupada del Hospital Rezola, otorgando un plazo de siete días hábiles para su materialización, y que en caso de hacer omiso a lo solicitado, reactivar el proceso judicial de desalojo suspendido;

Que, la Gerencia General informa a los miembros del Directorio que, el Director del Hospital Rezola no ha respondido al Oficio, haciendo caso omiso a lo acordado en reunión de Directorio; por lo que los miembros del Directorio acuerdan por unanimidad dejar sin efecto la Resolución de Presidencia N° 017-2023-SBC de fecha 27 de febrero de 2023, que aprueba la suspensión temporal del acuerdo adoptado en Reunión de Directorio N° 012-2022 (Oficializada por Resolución de Presidencia N° 031-2022-SBC de fecha 08 de julio de 2022), que aprueba la autorización a la Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Provincial de Cañete, a iniciar acciones legales de desalojo por ocupante precario en contra del Gobierno Regional de Lima, para la desocupación del inmueble (Hospital Rezola), ubicado en la Calle San Martín N° 110-120-124-128, frente al Ovalo Miguel Grau, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia Cañete, Departamento de Lima, de un área de 3,885.09 m2., inscrito en la Partida Electrónica N° 21283539 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Cañete; Asimismo, se acuerda que se envíe carta notarial al Hospital Rezola comunicando del acuerdo aprobado, de dejar sin efecto la Resolución de Presidencia N° 017-2023-

SBC de fecha 27 de febrero de 2023, que aprueba la suspensión temporal del acuerdo adoptado en Reunión de Directorio N° 012-2022, oficializada por Resolución de Presidencia N° 031-2022-SBC de fecha 08 de julio de 2022, que aprueba la autorización a la Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Provincial de Cañete, a iniciar acciones legales de desalojo por ocupante precario en contra del Gobierno Regional de Lima; y que además, debido a la renuencia de los funcionarios del Hospital Rezola en la entrega parcial del inmueble donde funcionaba el Hospital, se viene causando perjuicio económico a la SBC, por lo que la demanda debe ser ampliada al cobro de daños y perjuicios;

Estando a los considerandos expuestos, con las facultades previstas en el Decreto Legislativo N°1411;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OFICIALIZAR el acuerdo adoptado en Reunión de Directorio N° 23-2023-SBC-M de fecha 30 de noviembre de 2023, en los siguientes términos:

APROBAR por unanimidad, dejar sin efecto la Resolución de Presidencia N° 017-2023-SBC de fecha 27 de febrero de 2023, que aprueba la suspensión temporal del acuerdo adoptado en Reunión de Directorio N° 012-2022, oficializada mediante Resolución de Presidencia N° 031-2022-SBC de fecha 08 de julio de 2022, que aprueba la autorización a la Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Provincial de Cañete, a iniciar acciones legales de desalojo por ocupante precario en contra del Gobierno Regional de Lima, para la desocupación del inmueble (Hospital Rezola), ubicado en la Calle San Martín N° 110-120-124-128, frente al Ovalo Miguel Grau, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia Cañete, Departamento de Lima, de un área de 3,885.09 m2., inscrito en la Partida Electrónica N° 21283539 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Cañete.

- **APROBAR** por unanimidad, remitir carta notarial al Director Ejecutivo del Hospital Rezola de Cañete, comunicando del acuerdo aprobado, de dejar sin efecto la Resolución de Presidencia N° 017-2023-SBC de fecha 27 de febrero de 2023, que aprueba la suspensión temporal del acuerdo adoptado en Reunión de Directorio N° 012-2022, oficializada por Resolución de Presidencia N° 031-2022-SBC de fecha 08 de julio de 2022, que aprueba la autorización a la Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Provincial de Cañete, a iniciar acciones legales de desalojo por ocupante precario en contra del Gobierno Regional de Lima; y que debido a la renuencia de los funcionarios del Hospital Rezola en la entrega parcial del inmueble donde funcionaba el Hospital, se viene causando perjuicio económico a la SBC, por lo que la demanda va ser ampliada al cobro de daños y perjuicios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia General el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR la presente resolución a quienes corresponda para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

SB
C **SOCIEDAD DE BENEFICENCIA**
DE CAÑETE

C.P.C JOSÉ CARLOS GARCIA YALTA
PRESIDENTE